



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 29 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA Nº 12 /2009

VISTOS

- 1) La celebración de la semana parralina, a desarrollarse entre los días 26 y 31 de Enero de 2010.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y legislación vigente.-
- 3) El acuerdo de Concejo de sesión de 28 de Diciembre de 2009

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la instalación de la XXI Feria Artesanal en la Plaza de Armas de Parral, entre los días 26 y 31 de Enero de 2010, ambas fechas inclusive. El Horario de Funcionamiento de la Feria es desde las 10:00 Hrs a las 24:00 hrs
- 2.- **AUTORIZASE** la participación de **60 stands de artesanos** en diferentes técnicas, los que se ubicarán en el círculo central de la Plaza de Armas.
- 3.- **DESIGNASE**, coordinador de la muestra artesanal, al encargado de la Oficina de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Parral, quien junto a una comisión elegida por el Sr. Alcalde, efectuará la selección de artesanos, entre los días 05 al 08 de Enero de 2010.- Todo artesano seleccionado, deberá cancelar por concepto de inscripción la suma de \$20.000.- (veinte mil pesos).-
- 4.- **AUTORIZASE**, asimismo, la instalación **40 stands de venta de bazar**, los que se ubicarán en el costado Oriente de la Plaza de Armas de la ciudad; la instalación de **stands de venta de comidas típicas** en calle Urrutia, entre Av. Aníbal Pinto y calle Dieciocho; y la instalación de **carros y puestos de comidas y jugos, para llevar** que se ubicarán en el costado Poniente de la Plaza de Armas; todos previa solicitud escrita presentada en la Oficina de Partes de la Municipalidad. La solicitud y documentación completa para acceder a cada puesto o stand de venta deberá ser presentada a más tardar el día 18 de Enero de 2009. La selección se hará de acuerdo a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deben apegarse a las reglas establecidas para cada caso; su incumplimiento acarreará el retiro inmediato del local, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible este puesto para otro interesado. El derecho por estos puestos es de \$ 15.000.-
- 5.- **AUTORIZASE** la instalación de vendedores ambulantes, con excepción de comercio de ropa, frutas y verduras, y que tengan vigente el permiso otorgado por la Municipalidad; debiendo solicitar su participación por escrito en la Oficina de Partes de la Municipalidad, con la documentación completa, a más tardar el día 18 de Enero de 2010 y obtener en el Departamento de Patentes la ubicación definitiva que tendrán en la Plaza de Armas.-
- 6.- **AUTORIZASE** la instalación de juegos como camas elásticas y juegos inflables. Estos juegos se ubicarán en calle Balmaceda; no permitiéndose su instalación sobre la Plaza de armas. Se prohíbe la instalación de juegos de tiro a los tarros o botellas, tiro al blanco, ruletas, tiro a los globos y similares y taca tacas.
- 7.- **DISPONESE**, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, y siempre y cuando se haya cumplido previamente con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la resolución sanitaria si correspondiere, en los plazos ya señalados.-

NOTÉSE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE .

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Dist. Carabineros, Depto Patentes, Depto Jurídico, Depto Relaciones Públicas, Secretaría Municipal, Diario El Sol, Radios de Parral, Inspectores Municipales, Of. Partes